



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

P19

SIGSSMA
19/04/23

Rev.09
Página 1 de 11

Sistema Integrado de
Gestión de
Seguridad, Salud y Medio
Ambiente

VIGILANCIA DE LA SALUD

VIGILANCIA DE LA SALUD

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 2 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	09	19/04/23	Integración de los Sistemas de Gestión: SGA y SST

	RESPONSABLE
ELABORADO POR:	Técnicos del Servicio de Salud y Prevención
REVISADO POR:	Director del SSP y UCA
APROBADO POR:	Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad



VIGILANCIA DE LA SALUD

ÍNDICE

1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA.....	4
4.	RESPONSABILIDADES	4
5.	DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS	4
5.1.	Definiciones:.....	4
5.2.	Acrónimos:	6
6.	VIGILANCIA DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	6
6.1.	Introducción	6
6.2.	Reconocimientos Previos al Ingreso.	7
6.3.	Reconocimientos Iniciales.....	7
6.4.	Reconocimientos por adecuación a otro puesto por razones de salud.	7
6.5.	Reconocimiento tras ausencia prolongada por enfermedad.	7
6.6.	Reconocimientos periódicos.....	7
7.	DESARROLLO	7
7.1.	Vías de entrada al programa preventivo	7
7.2.	Citación al US	8
7.3.	Reconocimiento médico laboral	8
7.4.	Elaboración de informes	8
7.5.	Programación de citas.....	9
7.6.	Adaptación/Adecuación del puesto de Trabajo	9
7.7.	Vigilancia de la salud Colectiva	9
7.8.	Diagrama de flujo de la Vigilancia de la Salud Individual	10
8.	REGISTROS.....	11

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 4 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

1. OBJETO

Sistematizar la realización de la VS en la UGR, previniendo las patologías de origen laboral, detectando de forma precoz las alteraciones de salud y así cumplir con la normativa legal vigente.

2. ALCANCE

Todos el PE de la UGR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA

- ISO 45001:2018 y 14001.
- Ley 31/1995.
- Plan del SIGSSMA.
- RD 843/2011.

4. RESPONSABILIDADES

- Las **Responsabilidades específicas** están descritas en el desarrollo del procedimiento.
- Las **responsabilidades generales** se pueden consultar en el Plan del SIGSSMA de la Universidad de Granada.

5. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

5.1. Definiciones:

- **Ciges:** Iniciales de Cita previa y Gestión de colas. Sistema informático desarrollado para realizar una gestión más eficiente de las colas de espera, permitiendo solicitar cita previa identificándose con su usuario y contraseña @ugr a través de la [plataforma Ciges](#) en la Web.
- **Integra:** Sistema informático para la consulta y planificación de la actividad preventiva. Permite que los centros consulten documentación relativa a la prevención de riesgos laborales, gestión de equipos de protección individual (EPIs), planificación de medidas preventivas, aptitudes, etc.
- **Medtra:** Aplicación informática para la gestión del AMT.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 5 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

- **Planificador:** Parte de la aplicación Medtra para la gestión de citas.
- **Portal de Prevención:** Aplicación informática de Medtra para la consulta por parte del personal de su documentación de salud laboral (informes, cartas de citas, etc.), previo registro e identificación.
- **V.S. Colectiva:** es la recogida, procesamiento y difusión sistemática de los datos.
- **V.S. Individual:** mediante procedimientos adecuadamente validados tiene como objetivo detectar sistemática y regularmente los síntomas y signos precoces de los

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 6 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

daños derivados del trabajo, detectar las situaciones de riesgo, así como proponer medidas.

5.2. Acrónimos:

- **AMT:** Área de Medicina del Trabajo
- **CSS:** Comité de Seguridad y Salud
- **DS:** Director del SSP
- **PE:** Personal empleado público de la UGR.
- **ET:** Personal de enfermería del trabajo
- **FI:** Personal de fisioterapia
- **ITCC:** Incapacidad temporal por contingencias comunes.
- **MT:** Personal médico del Trabajo
- **PA:** Personal administrativo
- **RML:** Reconocimiento médico laboral
- **SIGSSMA:** Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
- **SSP:** Servicio de Salud y Prevención
- **UGR:** Universidad de Granada
- **US:** Personal usuario de un servicio
- **VS:** Vigilancia de la salud

6. VIGILANCIA DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

6.1. Introducción

La Vigilancia de la Salud tiene como finalidad la protección y promoción de la salud del PE, tanto a nivel individual como colectivo. Es un término genérico que abarca procedimientos de recogida sistemática y análisis de datos de salud, principalmente relacionados con el trabajo, con el objetivo de evaluar su salud y detectar precozmente posibles alteraciones.

Los medios de evaluación de la salud pueden incluir: exámenes médicos, controles biológicos, encuestas de salud, etc. Los exámenes constan de exploraciones y pruebas incluidas en una parte específica, relacionada con los riesgos laborales, y de otra parte básica o común, relacionada con programas de prevención y promoción de la salud; tal y como se indica en el **< P19 Anexo 03 Pruebas Adicionales en la VS >** aprobado por el CSS.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 7 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

6.2. Reconocimientos Previos al Ingreso.

Este tipo de reconocimiento tiene como objetivo evaluar la "aptitud" del PE para el puesto en cuestión (PAS Laboral, Funcionario y Profesorado). Esto implica en caso de "No Apto" el que no se pueda contratar a dicha persona (Art. 196 Ley General de la Seguridad Social).

En la **<P19 IT01 Vigilancia de la Salud Obligatoria>** se incluyen todas las categorías que están afectadas por este tipo de reconocimiento.

6.3. Reconocimientos Iniciales.

Serían de aplicación al PE que cambien de puesto (promoción interna) o que ingresen en la Universidad por primera vez, y no estén incluidos en el apartado anterior. Dado que se realizan una vez asignado al puesto, podría conllevar alguna adaptación de éste.

6.4. Reconocimientos por adecuación a otro puesto por razones de salud.

Recogidos en el Convenio Colectivo para el PAS Laboral y cuyo procedimiento ya está establecido. En dicho procedimiento se establece la obligatoriedad de un reconocimiento médico como parte del informe del SSP remitido a Gerencia.

6.5. Reconocimiento tras ausencia prolongada por enfermedad.

Reconocimientos dirigidos al PE de la Universidad que hayan estado de baja por incapacidad temporal más de 3 meses, establecido en **<P19 IT05 Vigilancia de la Salud Tras Ausencia Prolongada Por Motivos de Salud (ITCC)>**.

6.6. Reconocimientos periódicos.

Constituyen la gran mayoría de los reconocimientos efectuados por el Área de Medicina del Trabajo. Se realizan con una frecuencia determinada en función de los riesgos a los que se esté expuesto y de la salud del trabajador.

- **Voluntarios:** Como norma general son voluntarios todos los reconocimientos efectuados salvo las excepciones que a continuación se exponen.
- **Obligatorios:** Son obligatorios los reconocimientos periódicos en los casos expuestos en el **<P19 IT01 Vigilancia de la Salud Obligatoria>**.

7. DESARROLLO

7.1. Vías de entrada al programa preventivo

Para acceder a este programa preventivo existen las siguientes vías:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 8 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

- a) **Planificación de VS Individual:** en base a criterios técnicos médicos teniendo en cuenta las evaluaciones de riesgos, la prevalencia de patologías de origen laboral y lo establecido en los protocolos específicos de vigilancia de la salud. Será aprobada por el DS y quedará reflejada en la **<Planificación de la Actividad Preventiva>**.
- b) **Programación previa:** RML programados en anteriores revisiones de salud.
- c) **Solicitud de informe de aptitud** por parte del Servicio de Personal o cualquier otro órgano de la UGR.
- d) **Solicitud de RML por el PE,** cumplimentando el formulario **<P02 F01 Peticiones y Demandas >**. Se registrará en el **<registro de entrada/salida>**.
- e) **Evaluaciones de riesgo:** al realizar las evaluaciones de riesgo en los Centros, se pueden detectar trabajadores/as a los/as que sea necesario realizar la VS, para lo cual se comunicará desde el área técnica pertinente al AMT.

7.2. Citación al US

Tanto en caso de petición de un informe de aptitud, la solicitud directa por el PE, programación previa o planificación de la VS, se remitirá al US el documento **< P19 Anexo 01 Modelo de Cita de Reconocimiento Médico >** a través del **<Portal de Prevención>**, carta o entrega en mano, registrándola en el registro de **<entrada/salida>**. En este documento se darán las instrucciones para el RML; como el procedimiento de realización de analítica y petición de cita mediante el sistema **<Ciges>**.

Periódicamente se comprobarán de qué PE se ha recibido analítica y no se ha puesto en contacto con el Servicio para concertar día y hora para el RML; para que de esta manera se inicie de nuevo el procedimiento para realización del RML.

7.3. Reconocimiento médico laboral

El US deberá comunicar si no acude mediante el **<P19 F01 Consentimiento/Renuncia Reconocimiento Médico>**.

Se atenderán todas las citaciones previstas en las que el US no exceda en 15 minutos de retraso sobre la hora programada, para evitar colapsos en el flujo de los reconocimientos.

Una vez el US asista al RML firma el **<P19 F01 Consentimiento/Renuncia Reconocimiento Médico>** si está de acuerdo en realizarlo y se aplicará el protocolo/s previsto/s para la realización del RML. Los resultados del RML quedarán registrados en **<MEDTRA>**.

7.4. Elaboración de informes

Una vez realizado el reconocimiento se elaborará el **<informe de reconocimiento>** y el **<informe de aptitud>** según el caso. Los modelos de **<informe de aptitud>** están recogidos en el **<P19 A02 Modelos de Certificados de Aptitud>**. Una copia del **<informe de**

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 9 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

reconocimiento> será enviada al PE a través del **<Portal de Prevención>**, o por carta, para su conocimiento. En caso de que exista **<informe de aptitud>** se remitirá al órgano peticionario de la UGR, quedando registrado en el **<registro de entrada/salida>**.

Los/as responsables de personal de Centros y Servicios pueden consultar la aptitud de los trabajadores/as a su cargo mediante la aplicación **<Integra>**.

7.5. Programación de citas

El MT establece el período para la próxima cita, anotándolo en MEDTRA, y el PA registra la fecha planificada de la cita en el **<Planificador>**. Una vez llegada dicha fecha, o la que se convenga por necesidades del Servicio, el PA citará a través de la **<Portal de Prevención>** o carta, al PE para el siguiente RML, tal y como se indica en el punto 7.2 de este procedimiento.

7.6. Adaptación/Adecuación del puesto de Trabajo

En el caso de que en el resultado del RML se determine un “No Apto” o “Apto con limitaciones”: se informará al PE, se recabará al Área Técnica pertinente la adopción de las medidas adaptativas en el puesto de trabajo y se notificará al órgano de personal certificado de aptitud y las medidas que se deben de adoptar para preservar la salud del trabajador/a.

Esto quedará reflejado en un **<informe de cambio de puesto por motivo de salud>**.

7.7. Vigilancia de la salud Colectiva

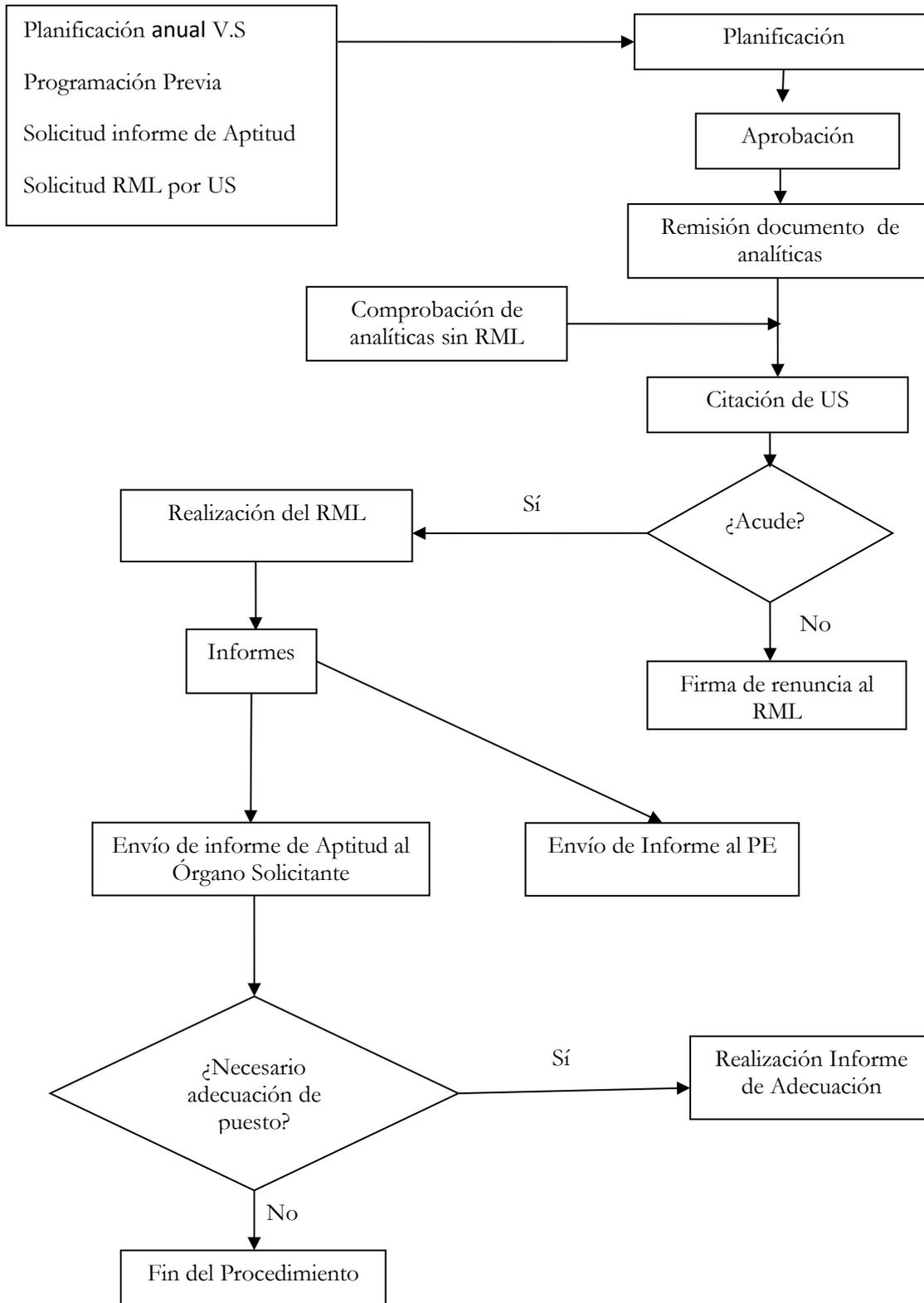
A partir de los datos obtenidos de los RML, los sistemas de notificación de accidentes de trabajo/enfermedades profesionales, los eventos centinelas y la incapacidad laboral transitoria se realizarán los estudios epidemiológicos oportunos con la finalidad de:

- Valorar la importancia de los efectos de los riesgos laborales, su frecuencia, gravedad y tendencia.
- Establecer hipótesis causa-efecto entre los riesgos laborales y los problemas de salud derivados de éstos.
- Priorizar actividades de prevención y evaluar la efectividad de estas medidas.

Estos estudios serán registrados en **<ATMEDTRA>** y/o en las Actas del CSS.



7.8. Diagrama de flujo de la Vigilancia de la Salud Individual



 UNIVERSIDAD DE GRANADA	P19	SIGSSMA 19/04/23	Rev.09 Página 11 de 11	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	VIGILANCIA DE LA SALUD			

8. REGISTROS

- Comunicación de Reconocimiento Médico
- Registro de entrada/salida
- Registro interno de comunicaciones
- Planificador
- Planificación de la actividad preventiva
- Historial clínico